

PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL
GOBIERNO DE ZARAGOZA DE

23 DIC 2021

I.C. de Zaragoza, a 23 DIC. 2021
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

ANEXO VI

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LA
DESCRIPCIÓN DEL SANEAMIENTO ACTUAL, ASÍ
COMO LAS ACTUACIONES NECESARIAS A REALIZAR
SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO PARA
ADECUAR LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO EN
LOS QUIOSCOS OBJETO DE LA LICITACIÓN



23 DIC. 2021
I.C. de Zaragoza, a
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno
Fdo.: Fernando Benedicto A. ...**ANEXO VI**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL SANEAMIENTO ACTUAL, ASÍ COMO LAS ACTUACIONES NECESARIAS A REALIZAR SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO PARA ADECUAR LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO EN LOS QUIOSCOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La documentación técnica está integrada por los informes (Anexo III) y consiguientes especificaciones técnicas del estado de los quioscos, incluyendo reportaje fotográfico, planos de situación y/o croquis, valoración económica o presupuesto estimativo de las obras a realizar. Habría que añadir a estos presupuestos, los costes aproximados de modificación y adaptación del saneamiento actual, siguiendo las indicaciones de la CHE Confederación Hidrográfica del Ebro según nos indica en el Oficio 2021-NUM-77 de 8 de septiembre del 2.021 del Área de Calidad de aguas de Confederación Hidrográfica del Ebro.

En informe emitido por la Gerencia de Ecociudad, de fecha 18 de julio de 2.021, a petición de la Oficina de Gestión del Espacio Público, se justifica la inviabilidad económica y la dificultad técnica que supondría la conexión en la situación actual de ausencia de red de colectores de los quioscos **Parque, Infante, La Rosaleda y Rincón de Goya**, por lo que, en tanto se acomete la reforma integral del saneamiento en el entorno del Parque, deberá legalizarse la gestión de las aguas residuales.

Como resultado de este informe se realiza la consulta al Área de Calidad de aguas de Confederación Hidrográfica del Ebro, al objeto de conocer los requisitos que se deben cumplir. En ésta se indica:

A excepción del denominado Flandes y Fabiola y el merendero Cabezo Buena Vista, el resto de quioscos plantean problemas respecto a la conexión con la red general de saneamiento, bien por su ubicación dentro del parque, por la inexistencia de colector cercano, por la imposibilidad técnica de realizar la conexión con los existentes, dada su lejanía o bien por la diferencia de cotas que lo impiden.

Por ello, se plantea lo siguiente:

- Quiosco Parque Bar: Junto al Paseo de San Sebastián y al Paseo de Manuel Azaña, s/n.
No se encuentra conectado a la red de saneamiento, se plantea la implantación y puesta en funcionamiento de separador de grasas para el flujo de aguas de cocina y una estación de oxidación total o modelo de similares características.
- Quiosco Bar Infante: Entre el Paseo de Manuel Azaña y el cauce del Río Huerva. Junto a la pista de patinaje s/n.
No se encuentra conectado a la red de saneamiento, se plantea la instalación y puesta en funcionamiento de una fosa filtro-decantador digestor, o modelo de similares características, junto con la previa instalación de un separador de grasas.

23 DIC 2021

I.E. de Zaragoza, a 23 DIC. 2021
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

758
ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD.
OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.
Unidad de Concesiones.

- Quiosco Bar La Rosaleda: Paseo de Manuel Azaña en el “Jardín de la Rosaleda”, s/n.
No se encuentra conectado a la red municipal de alcantarillado, vertiendo directamente al río Huerva sin depurar. Se plantea la implantación y puesta en funcionamiento de separador de grasas para el flujo de aguas de cocina y una estación de oxidación total o modelo de similares características.
- Quiosco Bar Rincón de Goya: Junto al Rincón de Goya, s/n.
No se encuentra conectado a la red municipal de alcantarillado, vertiendo directamente al río Huerva sin depurar. Se plantea la instalación de una fosa filtro-decantador digestor, o modelo de similares características, junto con la previa instalación de un separador de grasas.

En todos los casos en los que se prevea vertido a dominio público hidráulico se incluyen arquetas de toma de muestra del efluente depurado previo a su evacuación.

Por todo lo anterior, surge la duda de si es más apropiado instalar en los dos quioscos de menor tamaño (Infante y Rincón de Goya) una estación Depuradora Ecológica de Oxidación Total que nos da mejores rendimientos o una Fosa Filtro- Decantador Digestor, que es menos sensible a la variaciones de caudal en periodos sin uso pero que también hace que baje más su rendimiento.

Con la finalidad de poder legalizarse la gestión de las aguas residuales, es necesario cumplir y tener en cuenta las siguientes **consideraciones generales**:

- En el caso de los quioscos que vayan a realizar vertido a dominio público hidráulico (río Huerva): **Parque, Infante, La Rosaleda y Rincón de Goya**; el nuevo adjudicatario deberá solicitar la preceptiva autorización de vertido, remitiendo solicitud y declaración simplificada de vertido adecuadamente cumplimentada, junto con memoria de vertidos detallada, donde se incluya la justificación de caudales cuyo vertido se solicita y documentación técnica del sistema de depuración la depuración finalmente implantada.
Igualmente el nuevo adjudicatario incorporará información referente a la titularidad de la concesión lo cual deberá quedar adecuadamente justificado, aportando la documentación acreditativa necesaria.

- Para el Quiosco el Parque y La Rosaleda se plantea la implantación y puesta en funcionamiento de separador de grasas para el flujo de aguas de cocina y una estación de oxidación total o modelo de similares características. Se instalará a la salida una arqueta para toma de muestras del efluente depurado previo a su evacuación.

Para el Quiosco Rincón de Goya e Infante (más pequeños) se plantea la instalación y puesta en funcionamiento de una fosa filtro-decantador digestor, o modelo de similares características, junto con la previa instalación de un separador de grasas. También se instalará a la salida una arqueta para la toma de muestras.

En la tabla siguiente se adjuntan los costes orientativos condicionados a cumplir la condiciones de la CHE

23 DIC 2021

 I.C. de Zaragoza, a 23 DIC. 2021
 El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

El Parque	Rosaleda	Ricón de Goya	Infante
Estación oxidación total, separador de grasas y arqueta de toma muestras.	Estación oxidación total, separador de grasas y arqueta de toma muestras.	Estación fosa filtro - decantador digestor, separador de grasas y arqueta de toma muestras.	Estación fosa filtro - decantador digestor, separador de grasas y arqueta de toma muestras.
36.500 Euros (IVA no incluido)	35.700 Euros (IVA no incluido)	31.600 Euros (IVA no incluido)	31.600 Euros (IVA no incluido)

Las propuestas de equipos de depuración a implantar se estiman a priori adecuadas. En lo referente a las instalaciones de menor entidad, Rincón de Goya e Infante, ambas opciones (oxidación total y fosa-filtro) se consideran tratamiento adecuado, siempre y cuando el sistema de depuración permita garantizar el cumplimiento de, al menos, los siguientes límites de emisión:

$MES \leq 60 \text{ mg/l}$
 $DBO_5 \leq 60 \text{ mg O}_2/\text{l}$
 $DQO \leq 160 \text{ mg O}_2/\text{l}$
 Aceites y grasas $\leq 10 \text{ mg/l}$

Todo ello además considerando la mejora prevista frente a la situación actual de ausencia de depuración y vertido directo al río Huerva.

● La autorización de vertido que se otorgue, por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro al nuevo adjudicatario, incorporará todas las condiciones referentes a límites de los parámetros característicos de vertido (DQO, DBO_5 , sólidos en suspensión y aceites y grasas), la periodicidad de las analíticas y la justificación del mantenimiento de las instalaciones de depuración con las siguientes prescripciones orientativas:

- La periodicidad de toma de muestra y remisión de boletín analítico de vertido sería como mínimo semestral para los vertidos de mayor entidad (Parque y Rosaleda) y anual para los de menor entidad (Rincón de Goya e Infante). Se deberá realizar una muestra en periodo estival en todo caso.
- Con una periodicidad mínima anual se realizará una limpieza y mantenimiento de la depuradora, preferentemente antes del inicio del verano.

● Valorada la ubicación de los quioscos, se comprueba que se ubican en zona de policía de cauces del río Huerva, o en sus proximidades, por lo que la implantación de las depuradoras y, en su caso, emisarios de vertido al río, deberán contar con autorización de obras que valoren la afección sobre la zona de policía y el régimen de corrientes.

La tramitación de la autorización de obras se llevará a cabo conjuntamente con la autorización de vertido en cada caso, debiendo solicitarse con la antelación suficiente. Los plazos de tramitación de

23 DIC 2021

I.C. de Zaragoza, a 23 DIC. 2021
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

760
ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD.
OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.
Unidad de Concesiones.

estos permisos no son cortos por lo que es muy importante tenerlos presentes a la hora de planificar el inicio de las obras de reforma del quiosco.

Para ello, el nuevo adjudicatario deberá remitir adicionalmente a la documentación referente a la autorización de vertido, la solicitud de autorización de obras cumplimentada, junto con toda la información incluida en el reverso de la misma.

En el caso concreto del Rincón de Goya, una vez conocida la ubicación final de la depuradora respecto del Dominio Público Hidráulico, en caso de no requerir de autorización de obras podría tramitar la autorización de vertido de acuerdo al procedimiento simplificado establecido en el art. 253 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

● El nuevo adjudicatario, deberá remitir información técnica detallada de las **conducciones y obras de salida al río**, las cuales deberán cumplir con las siguientes prescripciones técnicas o ser modificadas para cumplir con ellas:

- La obra de entrega se dispondrá de forma que la entrega no sea perpendicular a la dirección preferente del flujo, sino oblicua. El flujo de salida del colector debe ser lo más favorable al sentido de la corriente del cauce para evitar interferencias con la misma y facilitar el desagüe del colector.
- En el/los puntos de vertido de las aguas, el colector/la tubería deberá quedar enrasado con la margen (alineado con el talud natural), sin que se produzcan resaltes que puedan generar alteraciones en el normal discurrir de las aguas, mediante el uso de las correspondientes embocaduras de aleta o escollera. Se considera conveniente la protección del cauce mediante encachado en el caso de que se prevean fuertes velocidades de los vertidos en el punto de entrega para evitar erosiones en el cauce.
- Conviene analizar el efecto de las avenidas extraordinarias sobre el colector, ya que podría producirse un reflujo que impidiera su desagüe o bien que afectara a las propias instalaciones, pudiendo a este respecto adoptarse medidas de previsión (clapetas, válvulas anti-retorno, etc).

● Las autorizaciones de vertido no excluyen otras autorizaciones o concesiones que pueden ser necesarias por parte de este Organismo, tales como, en su caso, la captación de aguas subterráneas.

Se da traslado del Oficio 2021-NUM-77 de 8 de septiembre del 2.021 del Área de Calidad de aguas de Confederación Hidrográfica del Ebro a Ecociudad Zaragoza SAU, como gestor de las redes de saneamiento en el término municipal de Zaragoza, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El nuevo adjudicatario al realizar su proyecto de obras, incluirá la propuestas de equipos de depuración que va a instalar, realizando éste los trámites necesarios para la autorización de vertido y la autorización de obras (en la CHE) que valoren la afección sobre la zona de policía y el régimen de corrientes.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los costes de saneamiento derivados de la legalización y adaptación como por ejemplo las solicitudes de autorizaciones, obras, instalación de equipos de depuración, mantenimiento de los mismos, tomas de muestra, análisis anuales o semestrales,

limpieza de lodos, retirada y gestión de lodos, sanciones (por incumplimiento en los límites de emisión, etc) así como cualquier otro coste relacionado con el saneamiento.

También será por cuenta del nuevo adjudicatario modificaciones necesarias en las conducciones y obras de salida al río, las cuales deben cumplir con las prescripciones técnicas indicadas anteriormente.

PROPUESTA APROBADA EN LA SESIÓN DEL
GOBIERNO DE ZÁRAGOZA DE

23 DIC. 2021
I.C. de Zaragoza, a
El titular del Organismo de Apoyo al Gobierno
Fdo.: Fernando Benedito Armengol

